



LOTERÍA NACIONAL
DE BENEFICENCIA

LOTería
MÁS QUE JUGAR ES AYUDAR

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

GERENCIA ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

GUIA DE ARCHIVO INSTITUCIONAL

SAN SALVADOR, JULIO DE 2021



1.	AREA DE IDENTIFICACIÓN
1.1. Identificador	SV- LNB El Salvador – Lotería Nacional de Beneficencia
1.2. Forma Autorizada del nombre	Lotería Nacional de Beneficencia
1.3. Forma paralela del nombre	LNB
1.4. Otras formas del nombre	LNB, Siglas del nombre de la institución: Lotería Nacional de Beneficencia.
1.5. Tipo de Institución que conserva los fondos de archivo	<p>La Lotería Nacional de Beneficencia es una institución autónoma de Derecho Público con personería jurídica, fundada el 05 de julio de 1870, por medio de Acta de Fundación que fue firmada por el Dr. Pedro Meléndez, quien era el secretario privado del Señor presidente de la República, Dr. Francisco Dueñas Díaz, y se denominó con el nombre de Lotería del Hospital, según acuerdo gubernamental de la misma fecha, la dirección y supervisión fue encomendada a la Junta de Caridad del Hospital.</p> <p>En la actualidad, la LNB está adscrita al Ministerio de Hacienda, con una experiencia sostenible desarrollada y fortalecida por la trayectoria en la comercialización de productos de lotería tradicional y lotería instantánea aquilatada durante más de un siglo y medio, ya que a sus 151 años de existencia, la Institución que un día nació con el fin de ayudar a unos pocos, hoy en día, se ha convertido en el apoyo de muchos, quienes se benefician de la institución ya sea de forma directa como indirecta, a través de la generación de empleo; así como, mejora de la calidad de vida de muchos ganadores/as de premios.</p>
2.	AREA DE CONTACTO
2.1. Localización y dirección	47 Avenida Norte y Alameda Roosevelt Edificio LNB No. 11 O, San Salvador (El Salvador, Centro América). http://www.lnb.gob.sv/

2.2. Teléfono, fax, correo electrónico	<p>Teléfono: 2261-5200. Correo Electrónico: info@lnb.gob.sv</p>
2.3. Personas de contacto	<p>Licda. Leonor Noemy Ruiz de Cortez Oficial de Gestión Documental y Archivos Departamento de Gestión Documental y Archivos Teléfono: 2261- 5283 e-mail: leonor.ruiz@lnb.gob.sv.</p> <p>Licda. Claudia Arabia Encargado de Archivo Central. Teléfono: 2261-2491 claudia.arabia@lnb.gob.sv</p>
3.	AREA DE DESCRIPCIÓN
	<p>FUNDACIÓN.</p> <p>La LNB fue fundada el 05 de julio de 1870, por medio de Acta de Fundación suscrita por el Dr. Pedro Meléndez, quien era el secretario privado del Señor Presidente de la República, Dr. Francisco Dueñas Díaz, y se denominó con el nombre de Lotería del Hospital, según acuerdo gubernamental de la misma fecha, la dirección y supervisión fue encomendada a la Junta de Caridad del Hospital. En el año de 1,881 la Junta de Caridad del Hospital, realiza al Ministerio de Beneficencia, solicitud para el cambio de denominación y pasa a llamarse: Lotería del Hospital y del Hospicio. En ese año, queda establecida formalmente la Lotería y se define que, para el sorteo a efectuarse el 6 de agosto de ese año, el precio de los billetes se comercializaría a 6 Reales (¢0.75) cada cuarto y ¢3.00 pesos el billete. La estructura de premios estaba constituida por 200 premios con un total de ¢13,500.00; siendo, el monto del Premio Principal de ¢5,000.00 pesos. Durante este período la Lotería dependía de la Secretaría de Instrucción Pública y Beneficencia, en ese mismo año se publicó el primer reglamento que normaba y definía las actividades de la lotería, en el cual se estipulaba el 4% de comisión para los vendedores de billetes con el fin de incentivarlos para aumentar sus ventas El 18 de junio de 1920, el Ejecutivo acordó que la Lotería del Hospital Rosales y Hospicio de San Salvador extendiese su protección a otras casas de beneficencia que se encontraban en difíciles condiciones económicas para su</p>

funcionamiento. Rosales con el 45%, Hospicio de San Salvador 35%, Asilo Sara 5%, Hospicio "Moraga" en Santa Ana 2%, Hospital de Santa Ana 1%, Asilo Adalberto de nueva San Salvador 1%, y el Dispensario Médico de San Salvador 1%. Haciendo un total del 90% el diez por ciento restantes quedó para cubrir las necesidades extraordinarias del Hospital Rosales, Hospicio de San Salvador y otras Casas de Beneficencia.

En el año de 1923 el Ministerio de Hacienda, Crédito Público y Beneficencia, con el propósito de dar mayor significación por su acción expansiva en la obra benéfica de la institución, acordó cambiar el nombre de "Lotería de las Casas de Beneficencia" por el de "Lotería Nacional de Beneficencia". Tal y como, se detalla en la memoria de labores de ese año, la Lotería estaba esperando que llegara el pedido de los artículos de imprenta hecho al exterior para la impresión en las planchas respectivas, para darle publicidad, tanto en el frente de los billetes como en los medios de comunicación, la nueva denominación de la Lotería. Para esta década la LNB, amplió el apoyo a establecimientos de Beneficencia fuera de San Salvador y Santa Ana. En el año de 1929 la ayuda se extendió a Hospitales de Sonsonate, Chalchuapa, La Unión, Ahuachapán, Jucuapa, Cementerio de Santa Ana, Hospicio de Santa Rosa de las Hermanas Salesianas en Chalchuapa, entre otros. Actualmente, Lotería tiene su propia Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial N°176, tomo 188 de fecha 23 de septiembre de 1960; Así como, el Reglamento de la Ley Orgánica de la institución.

Fuente: Biblioteca Nacional. Boletín de Sanidad y Beneficencia, Órgano de publicidad del Ministerio de dichos Ramos. Año XXII, trimestre comprendido de octubre a diciembre de 1923. Memoria del Poder Ejecutivo en los Ramos de Sanidad y Beneficencia, con que dio cuenta a la Honorable Asamblea Nacional, el día 29 de febrero de 1924, el Sr Subsecretario de dichas carteras, Doctor Carlos Guillén. p. 264.

En el mes de noviembre del mismo año, la institución recibió el título de Lotería de las Casas de Beneficencia, destinando sus utilidades al Hospital.

ORGANIZACIÓN Y EVOLUCIÓN ADMINISTRATIVA. La Lotería desde su fundación para hacer posible la operatividad y comercialización de productos ha tenido que evolucionar en su organización administrativa y jurídica para poder así, cumplir con su finalidad de ayudar a los más desprotegidos y al sector de la salud pública. Es así, que a lo largo de su historia han surgido normas y reglamentos las modalidades de los juegos de LOTRA y de LOTIN, sus operaciones administrativas definiendo las principales funciones de cada una de las áreas de trabajo de la institución.

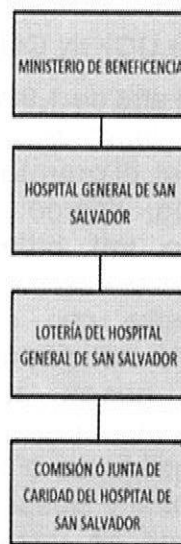
3.1. Historia de la institución que custodia los fondos de archivo

Para el año de 1929 la oficina de la Tesorería había funcionado con toda regularidad y exactitud, de manera que se pueda deducir de esas cuentas la situación económica de la institución sin demora alguna, siendo esto una garantía para los intereses de esta. La oficina de la Intervención, que constituía la llave de la honradez de los sorteos de igual manera funcionaba el taller de imprenta, que estaba bajo su dependencia y había sido mejorado con nuevos pedidos de equipos y de una máquina perforadora alemana que facilita el trabajo

Es así, que a finales de la década de 1940 se va configurando un Ministerio que se encargara exclusivamente de la administración de Hospitales y de otros centros de salud. La LNB por tener un origen ligado a estos establecimientos formó parte de la estructura organizativa de dicho Ministerio.

La Junta Directiva estaba conformada de la siguiente manera: **presidente, director del Hospital Rosales;** Vicepresidente: **Director de la Casa Nacional del Niño de San Salvador;** Primer Vocal: **Director General de Beneficencia,** Segundo vocal: **Director General de Presupuesto;** Tercer vocal: **Oficial Mayor del Ministerio de Asistencia Social;** Secretario: **Interventor de la Lotería.**

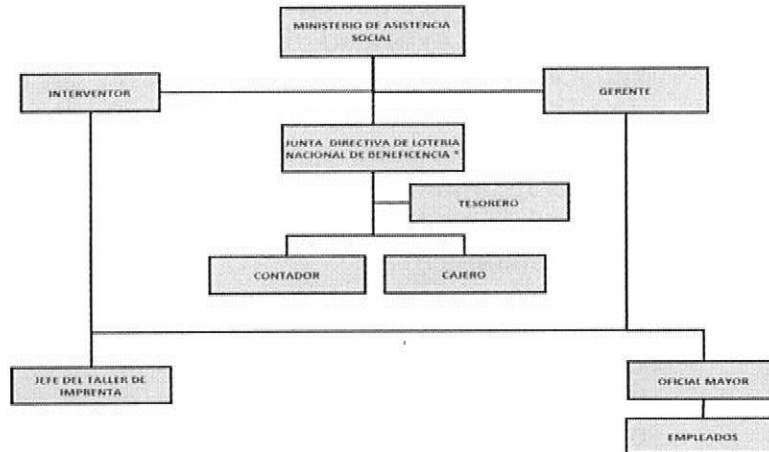
Todos estos cargos eran indelegables y se desempeñaban ad-honórem.



Presidente de la Comisión será: El hermano mayor del Hospital, Alcalde municipal o un regidor como interventores, Un Inspector nombrado por el Gobierno, un Contador, un Tesorero y un secretario.

Fuente: Organigrama Ilustrativo con base al Reglamento General publicado en Diario Oficial tomo 11 números 199 de fecha 30 de agosto de

Desde finales del siglo XIX hasta la década de 1950 la Lotería fue una dependencia del Ramo de Beneficencia el cual, este dependía igualmente de ministerios más grandes como el caso del **Ministerio de Instrucción Pública y Beneficencia** en el año de 1880. Como se puede apreciar en el organigrama de la Lotería del Hospital de San Salvador del año 1881, la administración de la Lotería estaba a cargo de la Comisión o Junta de Caridad del Hospital de San Salvador.



Fuente: Reglamento General publicado en Diario Oficial tomo 141 números 279 de fecha 17 de diciembre de 1946.

EVOLUCIÓN COMERCIAL.

En el año de 1,906 la Junta Directiva de la Lotería, tomando en cuenta el buen éxito del sorteos número 131 realizado el 5 de noviembre de 1905, fecha en la cual, el **premio mayor** era de **diez mil pesos**, acordó: Que con los mismos **cinco mil billetes** se corrieran los siguientes sorteos desde el número 132 inclusive con el **premio mayor de veinte mil pesos**, y con un **valor de diez pesos el billete** dividido en vigésimos a cuatro reales, aumentando las utilidades a favor de la Lotería del Hospital y Hospicio. En el año de 1929, cuando se venden todos los billetes, tanto de los **sorteos ordinarios** como **extraordinarios** siendo esta demanda de billetes, el mejor testigo de la reputación de la institución. En el año de 1932 a iniciativa del señor Tesorero de la LNB y en el deseo de aumentar las utilidades, la Junta Directiva, con la aprobación legal correspondiente, estableció un **sorteo intermedio** para correrlo el 15 de cada mes. Este sorteo constaba de **diez mil números** a un **colón cada uno**, el valor de la emisión era de **diez mil colones**, con un gasto de seis mil colones y una utilidad probable de cuatro mil colones.

Tabla 1. Combinación de premios para el sorteo Ordinario del año 1907.

Combinación	Total
1 premio de ₡10,000	₡10,000
1 premio de ₡1,000	₡1,000
2 premios de ₡500	₡1,000
10 premios de ₡100	₡1,000
75 premios de ₡20	₡1,500
10 premios de ₡50	₡500
499 premios de ₡5	₡2,495
598 premios que importan	₡17,495

Fuente: Memoria de labores del Ministerio de Relaciones Exteriores, Justicia y Beneficencia, 1907-1908.

Estos sorteos iniciaron el 15 de agosto de 1932, y se clausuraron el 15 de diciembre del mismo año. Durante el año de 1936 se había reformado la combinación de premios, la cual había quedado de la siguiente manera: Un sorteo Extraordinario con premio mayor de ₡60,000 para el 6 de agosto; 3 sorteos Extraordinarios con premios mayores de ₡40,000 cada uno, para los

meses de marzo, mayo y diciembre; 7 sorteos ordinarios con premios mayores de ¢24,000 para los meses restantes, es decir febrero, abril, junio, julio, septiembre, octubre y noviembre, habiéndose corrido en el mes de enero de 1936 un sorteo Extraordinario con premio mayor de ¢50,000 en cumplimiento del acuerdo gubernativo N° 205, de 30 de mayo de 1936.

Modalidad de Acumulación de sorteos.

Mediante Decreto Ejecutivo N°15 de fecha 27 de enero de 2012 se autorizó la modalidad de acumulación a los sorteos que consistió en: En el caso, que en un sorteo el **Primer Premio** cayera en un número no vendido, este automáticamente se acumula para el Primer Premio del siguiente **Sorteo Ordinario** y así, sucesivamente. Si el segundo o tercer premio de la Lotería cayere en número no vendido el sorteo de los mencionados premios se repetirá en el mismo acto cuantas veces fuere necesario, hasta que corresponda a números de billetes que hayan sido vendidos. Esta regulación no aplica para los sorteos extraordinarios o especiales.

Lotería Instantánea -LOTÍN

A finales de la década de 1980, Lotería Nacional de Beneficencia seguía con un fuerte interés en la innovación de juegos para atraer tanto a su público existente como nuevo, por lo que mostraron la genialidad de introducir una "lotería instantánea", que a diferencia de los otros juegos donde se debía esperar fechas específicas de eventos, disipando la ansiedad de saber la combinación del gran premio, dentro de una dinámica jugabilística inmediata, creando así otra atractiva alternativa de oportunidades para poder llevarse alguno de los premios y la constante generación de ingresos para que la institución siguiera de manera exponencial apoyando en el rubro benéfico, esta novedad fue llamada "Lotín", que aun en la actualidad sigue siendo uno de los preferidos por los consumidores leales a la LNB y despertando la curiosidad de otros.

APORTE SOCIAL QUE BRINDA LA LNB.

Programa de Responsabilidad Social Institucional (2006-2009).

Por medio de Acta 2395 sesión de Junta Directiva celebrada el día 05 de junio del año 2006 se aprobó la Política Institucional, para la creación del programa de Responsabilidad Institucional que tenía los siguientes objetivos: Mantener la administración y control de los juegos de lotería bajo el principio de Responsabilidad Social Institucional; Transparencia y Credibilidad en los juegos. En el año 2007 Junta Directiva en acta 2418 punto 7.8 se autorizó el Plan de Promoción Comercializando con

Responsabilidad Social Fase I, llevada a cabo del mes de enero a abril de ese mismo año. En la fase II que se desarrolló en los meses de mayo a agosto de 2007.

3.2. Contexto natural y geográfico

La Lotería Nacional de Beneficencia, está ubicado en la ciudad de San Salvador, capital de la República de El Salvador. Las oficinas Centrales de la LNB, se encuentran ubicadas en Edificio LNB No. 110 en la 47 Avenida Norte y Alameda Roosevelt. San Salvador, al sur poniente del Estadio Mágico González, en un inmueble de cuatro niveles adquirido en año 2001.

La LNB nace como “**Lotería del Hospital**” para contribuir con las funciones del Hospital Rosales, pero años después las utilidades que se generaban de la comercialización de productos de lotería eran divididas la mitad a favor del Hospital Rosales y la otra parte al Hospicio de San Salvador, y surge el cambio de nombre por: “**Lotería del Hospital y del Hospicio**”, según acuerdo del 25 de agosto de 1881. En la actualidad es una Institución Pública de naturaleza Autónoma porque genera sus propios ingresos financieros por medio de la comercialización de productos de Lotería tradicional (LOTRA) y Lotería Instantánea (LOTIN). Actualmente la Lotería tiene 14 agencia donde comercializa los productos de LOTRA y LOTIN.

No.	AGENCIA	UBICACIÓN	TELEFONO
1-	San Salvador	Av. Monseñor Oscar Arnulfo Romero y 3ª Calle Ote.	2261-5325
2-	Roosevelt	47 Av. Nte y alameda Roosevelt #110, Edificio LNB, Col. Flor Blanca.	2261-5270
3-	Banco Hipotecario 25 Avenida	25 Av. Norte y 27 Calle Poniente No. 1429, Banco Hipotecario. SS.	2261-5338
4-	Cojutepeque	2ª Calle Poniente No. 51, Barrio El Calvario.	2261-5328
5-	Zacamil	Centro Comercial Zacamil Local #6, 29 Avenida Norte, Mejicanos	2261-5326
6-	Apopa	Av. Quirino Chávez N° 32, Apopa.	2261-5327
7-	Zacatecoluca	1ª. Calle Poniente y Avenida José Matías Delgado. Esquina Opuesta al DUICENTRO,	2261-5329
8-	San Vicente	1ª. Calle Poniente No.2 Barrio el Centro, Banco Hipotecario, San Vicente.	2261-5345
9-	Santa Ana	Av. Independencia entre 3ª y 5ª Calle Pte. Local 3B, Condominio Tomás Regalado.	2261-5334
10-	Sonsonate	1ª Av. Nte. Y 1ª Calle Pte. Esquina opuesta a la Alcaldía Municipal, Banco Hipotecario.	2261-5330
11-	San Miguel	4ª Calle Oriente y Calle Gerardo Barrios, 2ª planta Banco Hipotecario.	2661-5336
12-	Usulután	2a. Av. Nte. y 2ª Calle Ote. Frente al Parque Central, Banco Hipotecario.	2261-5335
13-	Santa Rosa de Lima	1ª. Avenida Sur, Barrio la Esperanza, Banco Hipotecario	2261-5337
14-	La Unión	1ª Calle Oriente y 1ª Av. Nte. Ubicada en el Banco Promérica, La Unión.	2604-2707

3.3.
Atribuciones/fuentes legales.

Según la Ley Orgánica de la Lotería Nacional de Beneficencia en los siguientes artículos detalla: **Art. 1.** La Lotería Nacional de Beneficencia, es una **Institución de utilidad pública con personalidad jurídica**, que gozará de **autonomía administrativa**. En cuanto a sus operaciones económicas y financieras estará a lo que dispone la presente ley y su reglamento.

Art. 2.- La Lotería Nacional de Beneficencia **tiene por objeto exclusivo, obtener fondos para ayudar al Estado en el cumplimiento de sus fines, especialmente en lo referente a los servicios de salud pública y asistencia social.**

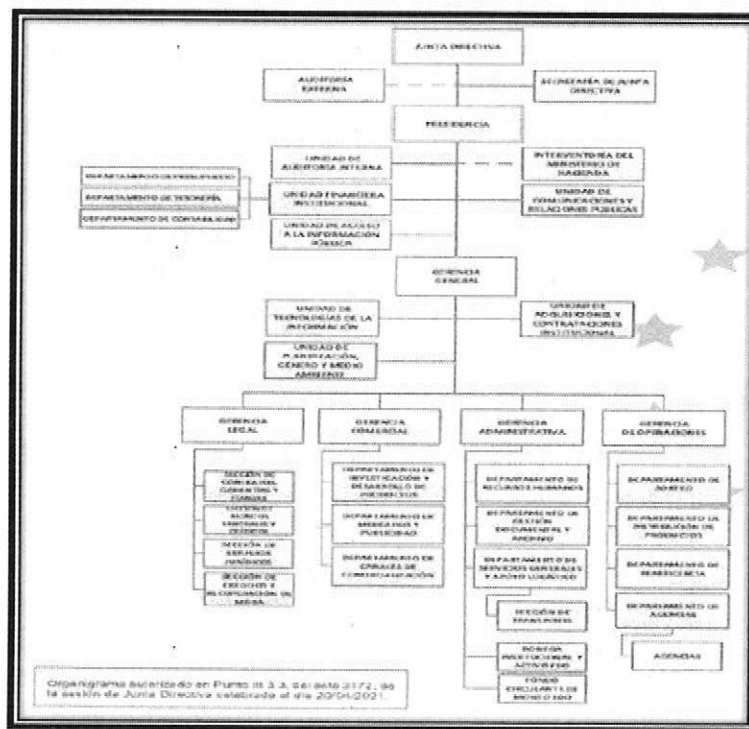
Art. 3.- El negocio de **lotería es actividad exclusiva** de la Lotería Nacional de Beneficencia. En consecuencia, queda prohibido su ejercicio a cualquiera persona natural o jurídica, de Derecho Público o de Derecho Privado.

*Decreto Legislativo N°: 3129 Fecha:12/09/1960, D. Oficial: 176 Tomo: 188
Publicación DO: 23/09/1960*

ORGANIGRAMA FUNCIONAL -LNB.

Vigente:
20/04/2021

3.4. Estructura administrativa



Nivel Superior: Junta Directiva, Presidencia Institucional.

Nivel de Staff: Gerencia General, Gerencia Legal, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones.

	<p>Nivel asesor y apoyo: Unidad de Auditoría Interna, Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas, Unidad de Acceso a la Información Pública, Unidad Financiera Institucional.</p> <p>Nivel Funcional: Unidades de: Planificación, Género y Medio Ambiente, Tecnologías de la Información, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.</p> <p>Nivel Operativo: Departamentos: Investigación y Desarrollo de Productos; Depto. Mercadeo y Publicidad; Depto. Canales de Comercialización, Depto. Agencias; Depto. Gestión Documental y Archivo; Depto. Servicios Generales y Apoyo Logístico; Depto., Presupuesto, Depto. Contabilidad, Depto. Tesorería, Depto. Sorteo, Distribución de Productos, Depto. Beneficencia. Sección de Transporte; Sección de Contratos, Garantías y Fianzas; Sección de Asuntos Laborales y Créditos; Sección de Estudios jurídicos; Sección de Créditos y Recuperación de Mora.</p>
<p>3.5. Gestión documental y Políticas de ingreso</p>	<p>Con la entrada en vigencia de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Lineamiento de Gestión Documental y Archivo emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública en el año 2015, todas las instituciones públicas que regula la ley como entes obligados, deben de cumplir lo establecido en los artículos del 40 al 44 para la eficiente organización y manejo de los archivos institucionales que custodian los documentos que generan y reciben. En este sentido, La Lotería Nacional de Beneficencia, por Resolución de Presidencia Número PI-207/2017, fue creada la Unidad de Gestión Documental y Archivos, actualmente es un Departamento que depende jerárquicamente de la Gerencia Administrativa y tiene como objetivo y responsabilidad principal: la implementación del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos (SIGDA), la creación y dirección del Sistema Institucional de Archivos (SIA), todo lo anterior, se debe se está realizando con base en los Lineamientos de Gestión Documental y Archivo; así como, de acuerdo a normativa internacional vinculante al tema. Una de las finalidades de la implementación del SIGDA es: Que en todas las dependencias administrativas se apliquen técnicas archivísticas y de gestión documental para la debida organización y administración de los archivos y se tenga fácil acceso y control de los mismos: así como, para la pronta localización de los documentos, facilitando la toma de decisiones y la pronta respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública y contribuir de forma directa con la transparencia institucional. En el SIGDA se encuentra inmerso el Sistema Institucional de Archivo (SIA) donde se desarrollarán todas las etapas del ciclo documental según corresponda a la clase de archivo. Actualmente el SIA está integrado por veintiocho archivos de gestión, un archivo central, catorce archivos de gestión periférico, depósitos documentales del archivo especializado, un archivo histórico (En conformación); es decir, que el SIA está integrado por cuarenta y cinco archivos. En el año 2017 Junta Directiva Institucional aprobó la Política de Gestión Documental y Archivos,</p>

	<p>asimismo, se generó e implementó los Manuales: Organización y Funciones de la UGDA y Manual de Descripción de Puestos.</p> <p>El Archivo Central inició su funcionamiento en el mes de mayo de 2018, recopilando los documentos generados por las dependencias de la institución para formar parte del Fondo Documental Acumulado, el cual, en el mes de julio de ese mismo año, dio inicio el proceso de organización aplicando técnicas archivísticas. Los documentos resguardados en el archivo central se encuentran separados en sub-fondos documentales, teniendo a la fecha un total de 585 cajas con documentos que deberán de aplicárseles técnicas archivísticas. También, se han generado con documentos organizados 413 unidades de conservación (Cajas estandarizadas) que contienen documentos de la DACI, UACI, Unidad de Auditoria Interna y RR.HH. esta cantidad equivale a 52.91 metros lineales aproximadamente. También, en el archivo central, se brindan servicios de consulta y préstamo de documentos. Todo esto de acuerdo a normativa institucional: Guía para Organizar el FDA, Protocolo de bioseguridad para prevenir y minimizar contagios de COVID-2019 en el Archivo Central, Programa de Limpieza y Mantenimiento del archivo, y Protocolo de Actuación en Casos de Desastres en el Archivo Central.</p> <p>Los documentos que conforman el Archivo Especializado son los originados de la operatividad comercial de los productos de LOTRA y LOTIN, que se realizan en las agencias, y posteriormente, éstos se remiten al Departamento de Contabilidad para los correspondientes registros contables y pasan a formar parte de los expedientes de registros contables de ingresos y egresos. Para la implementación del SIGDA se cuenta con el apoyo de los comités: CID, CIGDE, CISED y CIGDE. Para el análisis del contexto de la generación de los documentos en la Lotera, se está realizando el proceso de gestión documental # 3 "Identificación y Clasificación Documental", esto permite la institucionalización del SIGDA desde el análisis jurídico, social, histórico, económico y comercial. Como primer resultado de este análisis, la institución cuenta con Reseña Histórica, Índice de Organismo, Repertorio de Funciones de las áreas organizativas, Índices Documentales. La implementación y mejora del SIGDA se da de forma sistemática. Actualmente, veinte áreas administrativas están aplicando un Sistema Funcional de Organización Documental por medio de series y subseries.</p>
<p>3.6. Edificios</p>	<p>La a LNB cuenta con un edificio donde están ubicadas las oficinas centrales, inmueble que fue adquirido en el año 2001, la infraestructura tiene tres niveles adaptados de acuerdo con las necesidades de la institución, dentro de él cada área organizativa tiene archivo de gestión. También, comercializa sus productos en 14 agencias ubicadas en diferentes departamentos del país.</p> <p>El Archivo Central está ubicado en prolongación calle Arce entre 37 y 39 Av. Norte N.º 2103, San Salvador, el inmueble es de construcción mixta.</p>

<p>3.7 Fondos y otras colecciones custodiadas.</p>	<p>Existe un Fondo Documental Acumulado (FDA) que está en proceso de organización en el Archivo Central de acuerdo con el sistema orgánico; tal como, fueron organizados en las áreas generadoras. Para organizar los documentos se están aplicando procesos archivísticos tales como: clasificación, ordenación y descripción documental; así mismo, se ha separado el FDA en subfondo documentales. La ordenación de los documentos y expedientes se hace por el método cronológico tomando como referente las fechas de creación de estos.</p> <p>Dentro del Fondo Documental se han encontrado colecciones de muestras vigésimos de LOTRA y boletos de LOTIN emitidos en años anteriores, a estos ya se les aplicaron técnicas de conservación trasladándolos a un nuevo formato de resguardo. Estos albanes forman parte de Archivo Histórico de la institución.</p>
<p>3.8 Instrumentos de descripción, guías y publicaciones</p>	<p>Guía para organizar el fondo documental acumulado 2018. Inventarios Documentales del Fondo Documental Acumulado. Inventarios Documentales de los Archivos de Gestión. Inventarios Documentales del Archivo Especializado. Cuadro de Análisis de Funciones desde el ámbito de GDA. Cuadro de Clasificación Documental-CCD Índices Documentales</p>
<p>4.</p>	<p>AREA DE ACCESO</p>
<p>4.1. Horarios de apertura</p>	<p>Apertura a la ciudadanía: Lunes a viernes en horario de 8:00 am - 4:00 pm. Con receso de 12:00 pm. A 12:45 pm. Cerrado al público: sábado y domingo.</p> <p>Días de asuetos: 1 de enero, Semana Santa: miércoles, jueves y viernes Santo. 1 de mayo, agosto 3, 4, 5 y 6, 15 de septiembre, 2, 5 de noviembre, 12, 24, 25, 30 y 31 de diciembre (según Contrato Colectivo de Trabajo). 10 de mayo: Celebración del día de la madre, asueto por Decreto Legislativo 339, publicado el 26 de abril de 2016. 17 de junio: Día del padre por Decreto Legislativo 208, publicada en el Diario Oficial el 20 de diciembre del 2012.</p>

<p>4.2. Condiciones y requisitos para el acceso a la información</p>	<p>El ingreso a la Institución es libre y gratuito para todas las personas, previa presentación del Documento Único de Identidad (DUI) u otro documento según aplique.</p> <p>Las condiciones de acceso a la información están sujetas a disposiciones establecidas en la Ley de Acceso a la Información Pública y las emitidas por la Institución para cumplir con dicha ley.</p> <p>El usuario puede consultar el sitio web de la Lotería en el Portal de Transparencia Institucional que contiene información pública oficiosa que establece la Ley de Acceso a la Información Pública. Si no encuentra la información de su interés, puede solicitarla a la Unidad de Acceso a la Información por el medio legalmente establecido para ello.</p> <p>Las restricciones de acceso a la información son aquellas contenidas en la Ley de Acceso a la Información Pública en lo referente a los datos personales, información reservada o confidencial previamente declarada como tal, por medio de resolución por parte del Oficial de Información.</p> <p>Licda. Andrea Sarai Sanchez de Juárez Oficial de Acceso a la Información Pública. andrea.sanchez@lnb.gob.sv</p> <p>Las áreas administrativas pueden y tienen acceso a la información ubicada en el archivo central o histórico por medio de formulario de préstamo o consulta previamente llenado y autorizado según lo establecido en el Manual de Consulta y Préstamos. Las restricciones de acceso a la información son aquellas contenidas en la Ley de Acceso a la Información Pública en lo referente a los datos personales, información reservada o confidencial previamente declarada como tal, por medio de las personas autorizadas para hacerlo.</p>
<p>4.3. Accesibilidad</p>	<p>Para quienes se transportan en vehículo particular, se cuenta con parqueo para los clientes que adquieren sus productos en la agencia, este se encuentra ubicado frente al Edificio LNB, ubicado en 47 Avenida Norte y Alameda Roosevelt Edificio LNB No. 110, San Salvador. Se tiene accesibilidad para discapacitados.</p> <p>Rutas de buses que dan acceso a la institución: Rutas 42, 101 B, D. 46-C, 7, 7-C, 44, 52.</p>

5.	AREA DE SERVICIOS
5.1 Servicios de ayuda a la investigación	<p>En el edificio donde están ubicadas las oficinas centrales de la LNB, no se tienen una sala de servicios de consultas e investigaciones; pero existe con una oficina de Acceso a la Información Pública que está ubicada en la entrada principal del edificio, donde se atiende a los usuarios interesados en consultar y obtener información de la institución. En el Archivo Central existe el área de recepción y consulta de documentos, lugar donde se atienden a los usuarios internos y externos.</p>
5.2 Servicios de Reproducción	<p>Existe servicio de fotocopia, escaneo, envío de información por correo electrónico, y certificación de documentos.</p> <p>La fotografía digital es gratuita.</p> <p>Costo de impresión y fotocopia B/N por página es \$ 0.4 ctvs.</p> <p>Costo de Impresión a color por página es \$ 0.30 ctvs.</p> <p>Costo por CD-R es de \$0.50 ctvs, por unidad</p> <p>Costo por CD-RW es de \$ 0.70 ctvs por unidad</p> <p>Las certificaciones de los documentos son gratuitas.</p> <p>En caso el ciudadano necesite guardar información en USB, deberá presentarla al Oficial de Información, este servicio gratuito</p>
5.3. Espacios públicos	<p>Dentro de las instalaciones de la Lotería Nacional de Beneficencia se cuenta con baños (ambos sexos) para las personas que visitan la Institución. Existe una rampla en la entrada principal del edificio para las personas con capacidades especiales. Existe estación con agua y café y son gratuitos para las visitas.</p>
6.	AREA DE CONTROL
6.1. Identificador de la descripción	No posee
6.2. Identificador de la institución	<p>Lotería Nacional de Beneficencia de El Salvador.</p> <p>Departamento de Gestión Documental y Archivos.</p>

6.3. Reglas y/o convenciones	<ul style="list-style-type: none"> • Descripción realizada conforme a ISDIAH (Norma Internacional para la Descripción de Instituciones que Custodian Fondos de Archivo) 2008. • ISAD (G): Norma Internacional General de Descripción Archivística, septiembre 1,999. • ISO 690 ISO639-2 Normas de código para la representación de nombres de • Lenguas. Spa (ISO 639-2).
6.4. Estado de elaboración	Descripción en elaboración
6.5. Nivel de detalle	Parcial
6.6. Fechas de creación, revisión o eliminación	7-07-2020, (Guía para organizar el Fondo Documental Acumulado) Vigente.
6.7. Lengua (s) y escritura(s)	Español
6.8 Fuentes	Política Institucional de Gestión Documental y Archivos. Reseña Histórica Institucional de la Lotería Nacional de Beneficencia (versión 2.) Guía para organizar el Fondo Documental Acumulado. Lineamientos emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública.
6.9. Notas de mantenimiento	Responsable: Licda. Leonor Noemy Ruiz Torres Oficial de Gestión Documental y Archivo. Responsable de Archivo Central: Licda. Claudia Arabia de Pérez Sexta versión: Julio de 2021



LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA
D.G.D.A.

